



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. 30001020-005-2025

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a combination of letters and numbers.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

CONTENIDO

CONTENIDO.....	1
CALENDARIO DE EVENTOS.....	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
BASES.....	8
1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.....	8
2. CONDICIONES GENERALES.....	8
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.....	9
3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	9
3.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.....	9
3.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	9
3.4. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.....	9
3.5. TRANSPORTE.....	9
3.6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	9
3.7. CONDICIONES DE ENTREGA.....	10
3.8. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	10
3.9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	10
4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.....	10
4.1. COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES.....	10
5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	11
5.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA.....	11
5.2. INSTRUCCIONES PARA ENTREGAR LA PROPUESTA.....	11
5.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	11
5.2.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	12
5.2.3. DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.....	15
5.2.4. LA PROPUESTA TÉCNICA.....	16
5.2.5. LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	16
6. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.....	17
7. EVENTOS DE LA LICITACIÓN.....	17
7.1. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES DE LICITACIÓN.....	18
7.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.....	18
7.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	19
7.4. FALLO.....	20
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	21
8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	21
8.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	21
8.3. PROPUESTA TÉCNICA.....	21
8.4. PROPUESTA ECONÓMICA.....	22
9. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.....	22
9.1. DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.....	22
9.2. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD.....	22
9.3. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.....	22
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	22
11. ADJUDICACIÓN.....	23
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN.....	23
13. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.....	23
14. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.....	24
15. INCONFORMIDADES.....	24
16. DE LOS CONTRATOS.....	24
16.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	24
16.1.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA LICITACIÓN.....	24

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

16.1.2. CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO.....	24
16.1.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	24
16.2. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	25
16.2.1. LIBERACIÓN DE GARANTÍA.....	25
16.2.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.....	25
16.3. PAGOS.....	25
16.3.1. ANTICIPOS.....	25
16.3.2. CONDICIONES DE PAGO.....	25
16.4. SANCIONES.....	26
16.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	26
17. VISITAS.....	27
ANEXOS.....	29
ANEXO I. DESCRIPCIÓN.....	30
ANEXO II. CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO....	54
ANEXO III. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	55
ANEXO IV. FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD	57
ANEXO V. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.....	58
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.....	58
ANEXO VI. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	81
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.....	81
ANEXO VII. INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.....	107
ANEXO VIII. FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA.....	108
ANEXO IX. MODELO DE CONTRATO	109
ANEXO X. MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	119
ANEXO XI. MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO	120
ANEXO A. FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE.....	121
ANEXO B. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	122

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

CALENDARIO DE EVENTOS

3

ACTO	FECHA	HORA
VENTA DE BASES	12/12/2025 AL 16/12/2025	DE 10:00 A 14:00 HORAS
LUGAR: EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL EDIFICIO VICENTE GUERRERO, EN AV. MÉXICO, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN PEDRO CUAJIMALPA, C.P. 05000, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.		
JUNTA DE ACLARACIONES	17/12/2025	13:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	18/12/2025	09:00 HORAS
FALLO	19/12/2025	17:00 HORAS
FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 55 DE SU REGLAMENTO.	
LUGAR: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL, EN AV. JUÁREZ ESQUINA AV. MÉXICO, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN PEDRO CUAJIMALPA, C.P. 05000, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.		

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Acuerdo por el que se fijan políticas de actuación de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses (sic), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 27 de mayo de 2015.
- II. **Adquisición:** El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.
- III. **Alcaldía:** Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos.
- IV. **Área requirente.** Unidad Administrativa de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que auxilia a esta en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas; cuya estructura, integración y organización han sido determinadas por el titular de la Alcaldía, definiendo y estableciendo sus funciones en el Manual de Organización correspondiente, y para cuya actividad es necesario establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados conforme a sus requerimientos.
- V. **Arrendamiento:** Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.
- VI. **Bases.** Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la Licitación y serán aplicados para la contratación de bienes para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
- VII. **Bien:** Cosa material con utilidad y beneficio de manera propia o adecuada para algún fin y aprovechamiento de los ciudadanos.
- VIII. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.
- IX. **Contraloría:** Contraloría Interna en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
- X. **Contraloría General:** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- XI. **Contrato:** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir el dominio de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XII. **Constancia de Registro:** Documento o mecanismo emitido por la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que compruebe el registro o actualización al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual podrá incluir la calidad de proveedor salarialmente responsable.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

- XIII. **Constitución Local:** La Constitución Política de la Ciudad de México.
- XIV. **Convocante:** Alcaldía Cuajimalpa de Morelos que emite bases para participar en un procedimiento de Licitación.
- XV. **Catálogo:** Registro general y sistemático elaborado y presentado por el Licitante, en el que se describen de forma completa los servicios que oferta, con información detallada sobre sus especificaciones, normas que, en su caso, sean aplicables, imágenes, cantidades y demás información para su correcta cotización.
- XVI. **Domicilio de la convocante:** Domicilio legal es Av. México esq. Av. Guillermo Prieto s/n., Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05000, tel. 55 58-14-11-00, ext. 2441, 2442.
- XVII. **Fallo:** El resultado del dictamen que la convocante comunicara en junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes o servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.
- XVIII. **Garantía:** El instrumento jurídico a través del cual el licitante respalda su propuesta y el licitante adjudicado el cumplimiento del contrato y en su caso, el anticipo que se le hubiese entregado.
- XIX. **Grado de Integración Nacional:** Porcentaje mínimo requerido de integración o contenido nacional para los bienes o servicios, conforme a lo establecido en la LADF, el RLADF y los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- XX. **Identificación Oficial Vigente:** Para efectos de la presente Licitación serán: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo.
- XXI. **I.S.R.:** Impuesto Sobre la Renta.
- XXII. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- XXIII. **Ley:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XXIV. **Licitación Pública:** Procedimiento administrativo en virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos de bienes o de prestación de servicios.
- XXV. **Licitante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de compra en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Que cuente con constancia de registro y/o actualización respectiva en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- XXVI. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad:** Documento impreso mediante el cual el licitante registra un compromiso o promesa de decir la verdad, respecto del contenido de su declaración, por lo que se presumirá cierto salvo prueba en contrario, y estará sujeto en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dicho manifiesto resulta falso, será sujeto a

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS”

las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la Convocante y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe

6

- XXVII. **Licitante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de compra de bienes o prestación de servicios en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XXVIII. **Pena convencional:** Pago que se fija a cargo del licitante adjudicado para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Entidades.
- XXIX. **Procedimiento:** Se entenderá a las Licitaciones públicas, Invitación y Adjudicación directa a que se refiere el artículo 27 de la Ley.
- XXX. **Propuesta Técnica:** Documento impreso suscrito por el licitante o su representante legal, en el que presenta la descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios que ofrece, objeto del procedimiento de Licitación, bajo el formato, condiciones e información solicitada en las Bases de Licitación.
- XXXI. **Propuesta Económica:** Documento impreso suscrito por el licitante o su representante legal, en el que presenta el valor que pagaría la Convocante por los bienes o servicios a que hace referencia en su propuesta Técnica objeto del procedimiento de Licitación si la propuesta es la seleccionada en el fallo, incluyendo impuestos y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo final del bien o servicio ofertado, bajo el formato, condiciones e información solicitada en las presentes Bases de Licitación.
- XXXII. **Proveedor o prestador del servicio:** Persona Física o Moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.
- XXXIII. **Proveedor Salarialmente Responsable:** Los proveedores que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México o en su caso el salario mínimo vigente, si este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Cuenta antes referido, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 2, fracción XXXIII de la Ley.
- XXXIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- XXXV. **R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXXVI. **LRACDMX:** Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- XXXVII. **LATRPERCDMX:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- XXXVIII. **Lineamientos:** Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 23 de julio de 2015.
- XXXIX. **S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

- XL. **Servicio:** La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.
- XLI. **S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.
- XLII. **SEGIAGUA:** Secretaría de Gestión Integral del Agua.
- XLIII. **SAFCDMX:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
- XLIV. **OFERTA UN PRECIO MAS BAJO** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley, en la segunda etapa, los licitantes podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"**

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en adelante **"La Convocante"**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 39, 39 bis, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante **"La Ley"**); artículo 36, 37, 38, 40, 41, 42, 53 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante **"El Reglamento"**); el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales vigentes en la materia. La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas y su Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio citado en el glosario, convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001020-005-2025**, que se llevará a cabo para el **"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"** conforme a las siguientes:

BASES

En la presente Licitación Pública Nacional, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas, medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a la entrega de los servicios que requiere **"La Convocante"** constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.

Para esta Licitación los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente puede ser el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director General de Administración y Finanzas; Mtro. Miguel Ángel Delgado Colín, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Cynthia Lidia Ruiz Mata, Subdirectora de Recursos Materiales y la Lic. Marisol Martínez Villanueva, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

2. CONDICIONES GENERALES.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los compromisos de pago que deriven de esta Licitación, serán con cargo a los recursos fiscales autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo al Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el presente ejercicio, así mismo, los derechos y obligaciones de pago que deriven de esta Licitación y del contrato respectivo, se ajustarán invariablemente al presupuesto autorizado y disponible en la siguiente partida específica de gasto: **3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"**.

La adjudicación del servicio se realizará bajo la figura de CONTRATO ABIERTO y se hará por PARTIDA, por lo que cada Licitante deberá cotizar el 100% de los servicios (consecutivos) que conforman la partida en su totalidad, conforme a lo siguiente:

[Firma manuscrita]

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO CON I.V.A.
1	3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	\$2,160,000.00	\$3,600,000.00

El contrato se adjudicará al licitante que **oferte la propuesta económica más baja por la totalidad de servicios (consecutivos) que conforman la partida completa**, así como que, reúna las condiciones legales, administrativas y técnicas más benéficas para "La Convocante".

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción, unidad de medida, cantidades, calidad y demás especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente licitación se detallan en el **ANEXO I** de estas Bases. Los servicios solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

3.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Con apego al artículo 30, fracción I, de "**La Ley**", únicamente pueden participar proveedores nacionales y los bienes a adquirir deberán ser producidos en el país contando cuando menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de producción del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros.

3.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. "**La Convocante**" notificará por escrito al licitante cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3.4. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70, primer párrafo de "**La Ley**", el licitante que resulte adjudicado deberá garantizar los servicios contra defectos y/o vicios ocultos, así como de deficiencias en la calidad de los mismos, en condiciones óptimas de funcionamiento, obligándose a entregarlos nuevamente de manera inmediata, cuando se encuentren en mal estado o no cuenten con las características de calidad solicitadas, sin costo y a entera satisfacción de "**La Convocante**", durante la vigencia del contrato.

3.5. TRANSPORTE.

El transporte a utilizar para la entrega de los servicios será por cuenta y riesgo del licitante, desde sus instalaciones hasta el lugar designado por "**La Convocante**" para la entrega y recepción de los mismos, conforme a lo solicitado en el **ANEXO I** de estas Bases.

3.6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El licitante ganador deberá entregar los servicios conforme a lo señalado en el ANEXO I. de estas Bases y de acorde a lo solicitado por el Área Requirente, en un plazo a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

3.7. CONDICIONES DE ENTREGA.

Todas las condiciones y demás especificaciones relativas a la entrega de los servicios serán conforme a lo establecido en el **ANEXO I** de estas Bases.

3.8. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La verificación de los servicios objeto de la presente Licitación serán a través del **Área Requirente** o a través de quien designe para tales efectos, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	TITULAR	ÁREA REQUIRENTE
1	C. RAFAEL MONTIEL ZEPEDA	DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

El cual verificará que durante la entrega de los servicios se cumplan las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO I** de estas Bases y podrán rechazar aquellos servicios que no cumplan con lo establecido en estas Bases, su **ANEXO I** y en el contrato que se derive de esta Licitación.

3.9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán entregados en los lugares **establecido en el ANEXO I** de estas Bases, de conformidad con las necesidades y requerimientos solicitados por el Área Requirente.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Los licitantes interesados en formar parte de este procedimiento deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1. COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

Las presentes Bases estarán disponibles para su consulta, o en su caso, para su adquisición, de conformidad con el artículo 33, primer párrafo de "**La Ley**", los días del **12 de diciembre de 2025 al 16 de diciembre de 2025** en un horario a partir de las **10:00 horas y hasta las 14:00 horas** en la oficina de la **Subdirección de Recursos Materiales** de "**La Convocante**", sita en Av. México Esq. Av. Guillermo Prieto s/n., Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, Edificio Vicente Guerrero.

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases de conformidad con el artículo 36 de "**La Ley**". La presentes Bases tienen un costo de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, que deberá ser pagado a través de **Línea de Captura** a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, la cual será proporcionada en la oficina de la **Subdirección de Recursos Materiales** de "**La Convocante**", sita en Av. México Esq. Av. Guillermo Prieto s/n., Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, Edificio Vicente Guerrero.

El pago de las presentes Bases le dará el derecho al licitante de participar en este procedimiento licitatorio; así como, la **copia simple de las bases**.

[Firma manuscrita]

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea y/o fuera del tiempo establecido en la Convocatoria, no será susceptible de devolución.

11

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A. Dirigidas al Mtro. Julián Pulido Gómez, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos e identificadas con el número y nombre de esta Licitación;
- B. Impresas preferentemente en papel con membrete de la persona moral o de la persona física, que contenga RFC, domicilio, teléfono, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual;
- C. En idioma español;
- D. La propuesta económica deberá expresarse en pesos mexicanos a dos decimales y medidas de uso nacional;
- E. Firmadas y/o rubricadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto; y
- F. La documentación preferentemente deberá presentarse foliada.

5.2. INSTRUCCIONES PARA ENTREGAR LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 38, de "**La Ley**", los licitantes deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa; la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre cerrado que entregue el licitante en el Acto de presentación y apertura de propuestas.

"**La Convocante**" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliadas en todas sus fojas para su pronta revisión de acuerdo con lo siguiente:

5.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Incluir dentro del SOBRE CERRADO original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la siguiente documentación:

- A) Formato **ANEXO A** debidamente requisitado
- B) **Personas Morales:** Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el Objeto Social está relacionado con el objeto de esta Licitación.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

- C) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento.
- D) **Constancia de Situación Fiscal** en la que conste que la actividad económica está relacionada con el objeto de esta Licitación.
- E) **Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal** de la Persona Moral y en su caso de la Persona Física.
- F) **Identificación Oficial Vigente** del representante legal de la Persona Moral o de la Persona Física.
- G) **Recibo de pago de estas Bases** que deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases.

12

5.2.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Incluir dentro del SOBRE CERRADO, original de la siguiente documentación:

- A) **Curricula Vitae** de la Persona Moral o **Curriculum Vitae** de la Persona Física en cual demuestre su experiencia en la entrega de los servicios objeto de esta Licitación, el cual deberá incluir y formará parte integral del mismo una relación de clientes con número telefónico para su localización, a los que haya proporcionado este tipo de servicios y firmado por la persona facultada para tal efecto.
- B) **Copia de comprobante del domicilio fiscal** con fecha de expedición no mayor a tres meses de la realización de este procedimiento (recibo de pago de luz, de teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario del último trimestre).
- C) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de "La Ley" y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México (ANEXO II).
- D) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja leyes, normas y reglamentos relacionados con **patentes, marcas o derechos de autor**.
- E) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva vigente** de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles, a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento, con cadena digital y cuadro bidimensional legible **y el pago del Impuesto Sobre la Renta y al Valor Agregado respectivamente;** mediante los pagos parciales de los meses de **enero a noviembre de 2025**.
- F) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** mediante la cual su representada faculta a "**La Convocante**" para verificar aleatoriamente la debida observancia de las **prestaciones de seguridad social** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- G) **Licitante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:**

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular "Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, el licitante deberá

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

presentar **Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria** cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería de la Ciudad de México), y por la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA) con una vigencia no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable: **(ANEXO III)**

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuestos sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
- Derechos por el Suministro de Agua.

Los licitantes cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que el licitante no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

1. El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos de fecha no mayor a 2 meses de antigüedad a la presentación de la propuesta, y
2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la firma del contrato respectivo.
3. En caso de no contar con la constancia actualizada, deberá presentar la última constancia obtenida en el ejercicio 2025 expedida por la Administración Tributaria, así como todos los pagos subsecuentes, a efecto de verificar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las contribuciones, en los que les resulte aplicable.

En caso de no cumplir con lo manifestado en el párrafo que antecede no se formalizará el contrato y se procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta, lo anterior de conformidad con el numeral 8.4 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, **expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.**

En caso de ser arrendatario, se aceptará presentar contrato de arrendamiento en original y copia, en el cual deberá estar establecido a quien le **corresponde la obligación del pago de predial y agua**, de acuerdo con quien le competa dicha obligación.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

- H) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la **solvencia económica** para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación.
- I) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, **se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Alcaldía**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así mismo que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven (**ANEXO IV**).
- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que **conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus anexos**, y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la Licitación como en el contrato respectivo.
- K) Los licitantes que tengan su **domicilio fuera de la Ciudad de México** deberán **señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro la misma**, para lo cual, deberán adjuntar el comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses, que podrá ser recibo de pago de luz, teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario del último trimestre.
- L) Presentar **Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores** de la Administración Pública de la Ciudad de México Vigente. En el caso de los **proveedores salarialmente responsables: "La Convocante"** podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con dicha anotación **vigente** en el padrón de proveedores.
- M) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en los supuestos de **impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado** por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.
- N) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que guardará la **confidencialidad** de toda aquella información y documentación que "**La Convocante**" le proporcione o en su defecto se genere con motivo de la entrega de los servicios.
- O) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada como empresario y patrón del personal que realice la entrega de los servicios, **será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social**, comprometiéndose a responder de todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante la entrega de los servicios por parte de los trabajadores que participen en los mismos.
- P) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios, cumplen con los Lineamientos Generales con características y especificaciones de **Menor Grado de Impacto Ambiental**. Con fundamento en lo establecido en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental, deberán de incluir preferentemente productos sustentables con prácticas de producción adecuadas, preferentemente que contribuya al ahorro de energía, usar preferentemente tecnología led, consumir productos locales o nacionales, minimizar el uso de empaque y embalajes o que contengan tintas, pigmentos con bajo o nulo contenido de compuestos orgánicos volátiles y no tóxicos, que el material con el que estén elaborados no dañen la capa de ozono, productos biodegradables o de bajo contenido COV (Compuestos orgánicos volátiles), que los productos no estén

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

elaborados de unicel, productos a base de agua en lugar de solventes y deberán indicar que no contienen elementos o compuestos tóxicos y reutilizables o sustentables, aplicables a los productos descritos en el **ANEXO I**.

15

- Q) **Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, recursos financieros, humanos y materiales**, así como la organización para suministrar los servicios en el tiempo y condiciones establecidos por "La Convocante" durante la vigencia del contrato.
- R) **Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios o demandas o interpelaciones legales**, por incumplimiento de contratos de servicios con el Gobierno de la Ciudad de México.
- S) **Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume todas y cada una de las responsabilidades jurídicas y administrativas**, en la contratación de personal, material o cualquier otro aspecto que sirva para cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en el contrato que derive de este proceso, liberando a "La Convocante" de cualquier juicio, pleito o inconformidad que por estos conceptos se genere.
- T) **Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de estas Bases y está conforme con los criterios de adjudicación**, así como con todos y cada de los puntos que en estas se señalan y de las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaración de bases.
- U) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, en la que manifieste que es un proveedor nacional y los bienes a entregar deberán ser producidos en el país contando cuando menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de producción del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros.
- V) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la cual manifieste que los representantes, socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de su proceso de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, **no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas** involucradas en el presente proceso de Licitación.

5.2.3. DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.

De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y las Políticas Tercera y Sexta fracciones III, IV y V, del Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir con los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, así como numeral Décimo Tercero fracción II de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan. Los Servidores Públicos que intervienen en el presente procedimiento de Licitación son los siguientes, por lo que **los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifiesten este hecho:**

CONVOCANTE

- Mtro. Julián Pulido Gómez - Director General de Administración y Finanzas.
- Mtro. Miguel Ángel Delgado Colín - Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Mtra. Petra Salgado Cervantes - Directora de Recursos Financieros.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

- Lic. Cynthia Lidia Ruiz Mata - Subdirectora de Recursos Materiales.
- Lic. Marisol Martínez Villanueva - Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

16

ÁREAS REQUERENTES

- C. Rafael Montiel Zepeda – Director General de Acción Social, Cultura y Deporte.

En caso de que el servidor público designado deje de prestar sus servicios, "La Convocante" fungirá como responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de estas Bases, o quien lo sustituya en su cargo o este facultado para ello.

5.2.4. LA PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y el **ANEXO V**, y contener la información y documentación siguiente:

- A) **Propuesta técnica con descripción y especificación completa de los servicios** ofertados por el licitante, establecidos en el **ANEXO I** de estas Bases.
- B) **Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad** que los servicios que entregue se **apegarán invariablemente a los ofertados** en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- C) **Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad** que "La Convocante" a través de personal del Área Requiriente solicitará la **reposición de los servicios** en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que el licitante se obliga a su reposición a entera satisfacción de "La Convocante" de forma inmediata, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO I** de estas Bases.
- D) **Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal suficiente, eficiente y debidamente capacitado para la entrega de los servicios.
- E) **Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad** que cumple con las **normas mexicanas aplicables** para la entrega de los servicios objeto de esta Licitación.

5.2.5. LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y a el **ANEXO VI**, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) **Propuesta económica** con precios unitarios en moneda nacional con 2 (dos) posiciones decimales.

Invariablemente la propuesta económica **deberá coincidir con la propuesta técnica**, es decir, deberá coincidir la totalidad de la partida en la que participa con los conceptos solicitados.
- B) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** mediante la cual indique que **la vigencia de la propuesta será por el ejercicio fiscal 2025** y que los precios serán fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato respectivo.
- C) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** mediante la cual Indique que **acepta las condiciones de pago en moneda nacional y conforme al plazo y procedimientos** establecidos por "La Convocante".

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

- D) **Garantía de formalidad de la propuesta en original y una copia simple**, de conformidad con el numeral 9.1. de estas Bases de Licitación.

17

6. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

De conformidad con la Regla Quinta de las "Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales", publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación de acuerdo a lo que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las personas morales citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general y los datos como son: **Razón social, tipo de Persona Moral (micro, pequeña o mediana), domicilio, nacionalidad, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica (ANEXO VII).**

Lo anterior para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial el 23 de abril de 2009.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las Personas Morales licitantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las Personas Morales; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las Personas Morales mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, para cotejo y copia simple, como si cada una de ellas participará de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

7. EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo se realizarán en la fecha y horarios establecidos en estas bases, en la **Sala de Juntas de la Alcaldía**, ubicada en el **Primer Piso del Edificio Principal**, en Av. Juárez esquina Av. México, Sin Número, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Considerando el registro de los licitantes, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de "La Ley".

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

7.1. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES DE LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de "La Ley", "La Convocante" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los servicios señalados en las Bases, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, los licitantes al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas características de los servicios requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, "La Convocante" otorgará a los licitantes un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas características de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "La Convocante".

En este caso, "La Convocante" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar partida, descripción de los servicios, las nuevas cantidades, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, importe total con y sin impuestos originalmente propuestos.

- c) Antes de la emisión del Fallo, sólo aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos podrán realizar el mejoramiento de precios, para ello deberán proporcionar el formato del **ANEXO VIII**, así como cumplir con las formalidades del artículo 43, fracción II de "La Ley". "La Convocante" deberá señalar la hora y fecha para la presentación del formato y para dar continuación al acto.

7.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43, de "La Ley", y 41, de "El Reglamento", la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **17 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Alcaldía**, ubicada en el **Primer Piso del Edificio Principal**, en Av. Juárez esquina Av. México, Sin Número, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los licitantes, por escrito previo a su celebración, y escritas durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La Convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias Bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de Bases, se solicita a los licitantes que **a partir de día 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas y hasta antes del día 16 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas** presenten sus cuestionamientos por escrito y las envíen por correo electrónico contratacionescuajimalpa2025@gmail.com o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la oficina de la **Subdirección de Recursos Materiales**, en el domicilio de "La Convocante", además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los licitantes.

Para el caso de los licitantes que no pudieran asistir a este acto, el acta respectiva, estará a su disposición en la Subdirección de Recursos Materiales, en el domicilio de "La Convocante".

7.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 de "La Ley" y 41 de "El Reglamento", la PRIMERA ETAPA referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **18 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Alcaldía**, ubicada en el **Primer Piso del Edificio Principal**, en Av. Juárez esquina Av. México, Sin Número, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Una vez iniciado el evento, en la hora exacta establecida, se les permitirá el acceso sin embargo no se recibirán propuestas.

En este acto, los licitantes entregarán su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** en forma inviolable, se procederá a la apertura de este, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Al final del acto se devolverá solamente la documentación de carácter devolutivo como son originales de la documentación legal administrativa y documentación original solicitada para cotejo.

Una vez recibidas las propuestas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, de ser así, perderá en favor de "La Convocante" la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que se reciban más de 3 propuestas "La Convocante" realizara la apertura de forma simultánea, siendo de 3 (tres) en 3 (tres), lo anterior con la finalidad de dar agilidad y practicidad al desarrollo del acto.

De conformidad con el artículo 41, fracción II, segundo párrafo del "Reglamento" de "La Ley" los servidores públicos y los licitantes rubricarán la documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica presentadas, mismas que quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del fallo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa.
- b) Propuesta Técnica.
- c) Propuesta Económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por "La Convocante", respecto de los servicios objeto de la Licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de "La Ley".

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los licitantes.

Para el caso de los licitantes que no pudieran asistir a este acto, el acta respectiva, estará a su disposición en la Subdirección de Recursos Materiales, en el domicilio de "**La Convocante**".

7.4. FALLO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 de "**La Ley**" y 41 de "**El Reglamento**", la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen técnico y emisión del fallo se realizará el día **19 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Alcaldía**, ubicada en el **Primer Piso del Edificio Principal**, en Av. Juárez esquina Av. México, Sin Número, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

"**La Convocante**" comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante (s) que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, de "**La Ley**", los licitantes en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, en beneficio de la convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "**La Convocante**", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO VIII** de estas Bases.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto establezca la convocante en las bases licitatorias, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante, de manera puntual y con la supervisión de la Contraloría, aplicará y constatará de manera fehaciente los siguientes criterios

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, "**La Convocante**" aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los servicios objeto de esta Licitación.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.
- C) Se tomará en cuenta el criterio de proveedor salarialmente responsable.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia a cada uno de los asistentes.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

Para el caso de los licitantes que no pudieran asistir a este acto, el acta respectiva, estará a su disposición en la Subdirección de Recursos Materiales, en el domicilio de "**La Convocante**".

21

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "**La Convocante**".

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de "**La Ley**".

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las Bases de la Licitación, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes, debiéndose entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de esta Licitación.
- B) Su evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el **Cuadro Comparativo de Evaluación**.
- C) Como resultado de la evaluación, se indicará la propuesta que, de entre los licitantes, haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por "**La Convocante**", que reúna las mejores condiciones y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo.

NOTA: La evaluación económica se realizará conforme a la suma total de los precios unitarios más I.V.A. ofertados por cada uno de los licitantes, respecto de los servicios señalados en el ANEXO I. DESCRIPCIÓN, numeral 9. CATALOGO DE SERVICIOS.

8.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por los licitantes. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

8.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuestos en estas Bases de Licitación. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO I** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la entrega de los servicios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

8.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

9. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas, **NO** deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

9.1. DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 73, fracción I de "**La Ley**", los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas **con un mínimo del 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos, mediante cheque certificado o fianza** expedida por institución autorizada, precisa y únicamente a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El documento deberá incluirse en el **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación. (**ANEXO X**).

9.2. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD.

Al licitante adjudicado le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la fianza relativa al cumplimiento del contrato. A los demás licitantes se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

9.3. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta, una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado el licitante ganador de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen y se seleccionará de entre los licitantes al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "**La Convocante**", y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para la convocante. La adjudicación será **por PARTIDA, por lo que cada Licitante deberá cotizar el 100% de los servicios (consecutivos) que conforman la partida en su totalidad.**

En caso de que el licitante desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al licitante, "**La Convocante**" podrá adjudicar el contrato, al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10%.

[Firma manuscrita]

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

11. ADJUDICACIÓN.

El contrato que se derive de esta Licitación se adjudicará a la persona moral o física que, de entre los licitantes, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 de "La Ley", 42 y 48 de "El Reglamento", "La Convocante", previa opinión del Órgano Interno de Control podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de la Licitación sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando exista presunción fundada de que, entre los licitantes, existe acuerdo para elevar los costos de los servicios objeto de esta Licitación o cuando se detecte la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- B) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificada que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- C) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, esta se reanudará, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados

13. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará al(los) licitante(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción XVII de "La Ley".

- A) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios o cualquier otro acto objeto de esta Licitación.
- B) En caso de que algún licitante transfiera a otro las Bases de esta Licitación.
- C) En caso de que los licitantes presenten propuestas con precios escalonados.
- D) Se descalificará al licitante que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en estas Bases de Licitación o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- E) Si no cotiza el 100% de la partida conforme a los **ANEXOS V y VI**.
- F) Cuando se compruebe que algún Licitante se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para participar o celebrar contratos establecidos en "La Ley".
- G) Cuando las copias simples de la documentación legal y administrativa para cotejo, no se encuentre legibles y completas.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

14. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- A) Cuando ninguna Persona Moral o Física adquiriera las bases.
- B) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas no se presente o registre ningún Licitante para presentar propuestas.
- C) Cuando las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura, ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases o sus precios no fueran convenientes para "La Convocante".

15. INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 88 de "La Ley", los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "La Convocante" podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento de mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

16. DE LOS CONTRATOS.

16.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Licitación y de los servicios objeto de esta, se formalizarán mediante la suscripción de un **contrato abierto** entre las partes.

Si por causas imputables a "La Convocante", el licitante adjudicado no firma el contrato dentro del término establecido en numeral 16.1.3 de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

16.1.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA LICITACIÓN.

De conformidad de con lo dispuesto en el artículo 61 de "La Ley", los derechos y obligaciones de la Licitación que deriven del contrato objeto de este procedimiento **no podrán subcontratarse ni cederse**, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma de contrato es indispensable que el representante del licitante ganador acuda con original o copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo, del poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial vigente. En caso de que el licitante ganador sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente.

16.1.2. CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO.

"La Convocante" con fundamento en el artículo 65 de "La Ley", dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los servicios del contrato vigente que se derive de esta Licitación, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

16.1.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado al licitante adjudicado el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de "La Ley".

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

16.2. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Licitante que, en el proceso de Licitación resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento) del monto total máximo del contrato sin considerar impuestos**, expedida precisa y únicamente a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **"La Convocante"** al momento de la firma del contrato (ANEXO XI).

Para el caso de que se presente fianza dentro del texto de la misma, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 282, 283, 178, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal del Distrito Federal, permaneciendo vigente hasta seis meses posteriores a la fecha de terminación del contrato".

16.2.1. LIBERACIÓN DE GARANTÍA.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, **"La Convocante"** dará al licitante adjudicado su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

16.2.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en estas Bases.

16.3. PAGOS.

16.3.1. ANTICIPOS.

Para esta Licitación **NO** se otorgará anticipo alguno.

16.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

El pago que se genere con motivo de la entrega de los servicios objeto de la presente Licitación, se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice la Subdirección de Recursos Financieros ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LATRPERCDMX una vez que el área requirente haya validado las facturas y las remita para su pago.

A fin de que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, haga la transferencia electrónica del pago, el licitante adjudicado deberá solicitar el instructivo para el registro de datos y realizar el trámite de alta como proveedor de **"La Convocante"**, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en el domicilio de **"La Convocante"**, sin este requisito, no se dará trámite al pago de la(s) factura(s).

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"La Convocante"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

respectivas a disposición de "**La Convocante**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo tercero y cuarto de "**La Ley**".

26

La(s) factura(s) para pago se presentarán en el domicilio de "**La Convocante**" según corresponda, como Áreas Requirientes y responsables de la revisión y validación de la(s) misma(s); la cual deberá contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del licitante adjudicado, ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con domicilio en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Registro Federal de Contribuyentes GDF-971205-4NA, con la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en "**La Convocante**" donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente.

16.4. SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una sanción del **1%** por cada día natural a cargo del licitante adjudicado en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los servicios. Se calculará sobre el valor de los servicios no entregados, sin considerar el impuesto al valor agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía y procederá la rescisión administrativa del Contrato.

En su caso, "**La Convocante**" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia. El monto de las penas convencionales, se descontará del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte. "**La Convocante**" no aceptará pagos en especie.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del Contrato.

16.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 42 de "**La Ley**", 63 y 64 de "**El Reglamento**".

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- A) Los servicios no entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de "**La Convocante**" conforme a las cantidades solicitadas, unidad de medida, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO I** de estas Bases y a lo ofertado por el licitante sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en estas Bases previa opinión de la Contraloría General;
- B) El licitante adjudicado modifique las cantidades y características de los servicios objeto del contrato;
- C) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación, en caso de que éstas se realicen;
- D) Se detecte que el licitante adjudicado este incurriendo en prácticas no éticas o ilegales;

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

27

- E) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo del licitante adjudicado;
- F) "La Convocante", detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica;
- G) El licitante adjudicado intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el contrato;
- H) El licitante adjudicado cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de "La Convocante";
- I) El licitante adjudicado se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que puedan afectar los intereses de "La Convocante";
- J) El licitante adjudicado recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los servicios a satisfacción de "La Convocante" sin haberlos prestado efectivamente o haciéndolo incompleto;
- K) El licitante adjudicado suspenda la ejecución del Contrato;
- L) "La Convocante" compruebe la inexistencia de la póliza de fianza.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato el licitante adjudicado entrega los servicios, objeto de esta Licitación, "La Convocante" dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato "La Convocante" establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir el licitante adjudicado en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

17. VISITAS.

Con fundamento en los artículos 70 Segundo párrafo y 77 de la Ley, "La Convocante" y la Secretaría de la Contraloría General podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes, a las Instalaciones de los licitantes que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los licitantes que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Estas bases fueron elaboradas y avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervienen en el presente procedimiento, en Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a **11 de diciembre de 2025**.

ELABORÓ



LIC. MARISOL MARTÍNEZ VILLANUEVA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES

REVISÓ



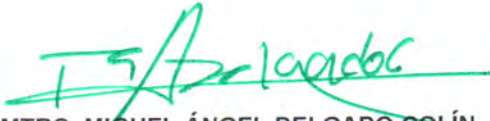
LIC. CYNTHIA LIDIA RUIZ MATA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA DOS DEPORTIVOS Y UN GIMNASIO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS"

AUTORIZÓ

ÁREA REQUERENTE

28



MTRO. MIGUEL ÁNGEL DELGADO COLÍN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y BIENES
GENERALES



C. RAFAEL MONTIEL ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURA Y
DEPORTE